



Libertad y Orden

## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 188  
05 diciembre 2005

*Por la cual se revocan cinco (5) subsidios asignados en la Resolución 818 del 27 de diciembre de 2004 y se asignan cinco (5) subsidios, correspondientes a recursos para población desplazada por la violencia.*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de las facultades legales y reglamentarias, de conformidad con el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, y

### CONSIDERANDO:

Que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 3° del Decreto 555 de 2003, el Fondo Nacional de Vivienda, expidió la Resolución No. 818 del 27 de diciembre de 2004 mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que en la Resolución Número 818 del 27 de Diciembre 2004 figuran entre otros, cinco (5) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto a quienes al capturar la información, se les digitó mal el valor del subsidio, lo cual generó que tanto la Resolución antes mencionada como la carta de asignación, quedaran con el valor del subsidio errado.

Que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante memorando No. 1200-I2-63092 de fecha 5 de agosto de 2005, determinó que *"siempre que existan recursos disponibles y así lo decida el ordenador del gasto, deberá expedirse el acto administrativo que asigne el subsidio a que tienen derecho los postulantes y de esta forma cumplir con los fines propuestos por el subsidio, además de subsanar el error en que se incurrió"*

Que una vez verificada la información contenida en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y revisados los datos de captura de información y los formularios de postulación que reposan en las cajas de compensación familiar, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio, como se indica a continuación:

No	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. FORMULARIO DE POSTULACION	VR. SUBSIDIO SOLICITADO SEGÚN FORMULARIO DE POSTULACION	VR. DEL SUBSIDIO SEGÚN RESOLUCION 818 DE 2004
1	51892296	DAVID ERAZO ALBA RUBY	861	\$ 7.529.760	\$ 759.760
2	96353352	MARIN CARDONA JHON HERNAN	6800001082	\$ 7.518.000	\$ 751.800
3	18412003	HINCAPIE AVILA JAIRO	6800000997	\$ 7.518.000	\$ 7.518
4	3360600	ALVAREZ VARGAS JOSE CELEDONIO	320	\$ 7.518.000	\$ 7.518
5	24988663	FAJARDO MARULANDA LUZ STELLA	6800001022	\$ 7.518.000	\$ 7.518
Total					\$1,534,114.00

*Por la cual se revocan cinco (5) subsidios asignados en la Resolución 818 del 27 de diciembre de 2004 y se asignan cinco (5) subsidios, correspondientes a recursos para población desplazada por la violencia.*

Que el valor de estos cinco subsidios asciende a la suma de treinta y siete millones seiscientos un mil setecientos sesenta pesos (\$37.601.760) y se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 79 del 25 de julio de 2005 por valor de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) de la vigencia fiscal 2005 expedido por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que por medio de las Resoluciones 986 del 21 de julio de 2005 y 1165 del 17 de agosto de 2005, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó la distribución de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de 2004, fundada en la exposición de motivos que consta en los respectivos actos administrativos, destinando la suma respectiva para la asignación de subsidios familiares de vivienda a hogares desplazados por la violencia.

Que el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo expresa:

*"Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar parcialmente tanto la parte considerativa, como la parte resolutive pertinente de la Resolución No. 818 del 27 de diciembre de 2004, en el sentido de revocar cinco (5) Subsidios Familiares de Vivienda a los hogares encabezados por los beneficiarios que a continuación se enumeran:

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. FORMULARIO DE POSTULACION	VR. SUBSIDIO SOLICITADO SEGÚN FORMULARIO DE POSTULACION	VR. DEL SUBSIDIO SEGÚN RESOLUCION 818 DE 2004
1	51892296	DAVID ERAZO ALBA RUBY	861	\$ 7.529.760	\$ 759.760
2	96353352	MARIN CARDONA JHON HERNAN	6800001082	\$ 7.518.000	\$ 751.800
3	18412003	HINCAPIE AVILA JAIRO	6800000997	\$ 7.518.000	\$ 7.518
4	3360600	ALVAREZ VARGAS JOSE CELEDONIO	320	\$ 7.518.000	\$ 7.518
5	24988663	FAJARDO MARULANDA LUZ STELLA	6800001022	\$ 7.518.000	\$ 7.518
Total					\$1,534,114.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Asignar cinco (5) subsidios familiares de vivienda de interés social para adquisición de vivienda nueva o usada, correspondientes a la bolsa para población desplazada por la violencia, representados por los postulantes que se relacionan a continuación:

No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	No. FORMULARIO POSTULACION	MODALIDAD	SUBSIDIO
-----	--------	---------------------	----------------------------	-----------	----------

Por la cual se revocan cinco (5) subsidios asignados en la Resolución 818 del 27 de diciembre de 2004 y se asignan cinco (5) subsidios, correspondientes a recursos para población desplazada por la violencia.

1	518922 96	DAVID ERAZO ALBA RUBY	861	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 7.529.760
2	963533 52	MARIN CARDONA JHON HERNAN	6800001082	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 7.518.000
3	184120 03	HINCAPIE AVILA JAIRO	6800000997	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 7.518.000
4	336060 0	ALVAREZ VARGAS JOSE CELEDONIO	320	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 7.518.000
5	249886 63	FAJARDO MARULANDA LUZ STELLA	6800001022	ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 7.518.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$37.601.760</b>

**ARTICULO TERCERO:** Para el desembolso de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados a través de este acto administrativo se debe agotar el trámite establecido en el artículo 1 del Decreto 2100 de 2005, que modifica parcialmente y adiciona el Decreto 951 de 2001.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución será comunicada de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**DAVID BUITRAGO CAICEDO**

Director Ejecutivo

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA

Revisó: Claudia Hernández Villamil Elaboró: Miguel Jiménez Torres